



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 2.851.-

Asunción, 22 de mayo de 2018

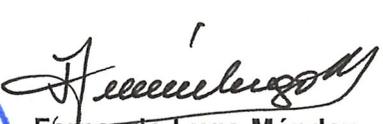
Señor presidente

Le remitimos la Resolución N° 2.068, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE EL USO DE FONDOS BINACIONALES DE ITAIPÚ EN LA MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE AMBAS MÁRGENES POR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 17 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 2.068

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE EL USO DE FONDOS BINACIONALES DE ITAIPÚ EN LA MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE AMBAS MÁRGENES POR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Relaciones Exteriores sobre:

1. Si Itaipú Binacional posee un estudio de los impactos a las comunidades indígenas que se encontraban asentadas en el área de afectación y/o de inundación por la construcción de la represa hidroeléctrica en ambas márgenes, y en caso afirmativo, una copia del mismo.
2. Listado de comunidades indígenas afectadas por Itaipú Binacional en ambas márgenes, indicando pueblos, cantidad de familias y personas, tipo de afectación, situación de su territorio (si poseen inmuebles o no y sus dimensiones), situación socioeconómica.
3. Fondos y recursos destinados a la mitigación y compensación de los impactos a las comunidades indígenas, por año, por pueblo, por cantidad de beneficiados, diferenciando las comunidades del lado brasileño y paraguayo.
4. Describir los proyectos financiados por Itaipú Binacional para mitigar y/o compensar los impactos en las comunidades indígenas por la construcción de Itaipú Binacional y su área de inundación, en cada margen, indicando detalladamente los recursos destinados a este fin, las fechas de ejecución, las comunidades beneficiadas, la cantidad de familias, personas beneficiadas, y la situación actual de los proyectos.
5. Describir la situación de la comunidad Avá Guaraní Paranaense “Sauce” y las medidas que tiene previstas Itaipú Binacional para mitigar y compensar el daño causado a esta comunidad debido al desplazamiento que provocó la inundación de su territorio por el embalse de Itaipú Binacional.



[Handwritten signatures]



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

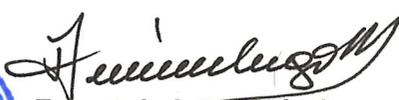
Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 4º la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores